

Estatutos

Propuestas Sustanciales

Gobierno

5. Perú continuará siendo una Comisaría Provincial. De acuerdo con los Artículos 359 y 377 de las Constituciones Carmelitas, la Comisaría del Perú puede tener un Consejo si sus estatutos particulares lo permiten. La Comisaría del Perú debe ser gobernada por sus propios estatutos como ha sido aprobado por el Provincial con el consentimiento de su consejo (cf. Constituciones Carmelitas #375).

#. A) Perú seguirá siendo un Comisariado de nuestra Provincia.

B) Los miembros con Voz Activa del Comisariado elegirán al Comisario Provincial en su Capítulo de Elecciones de acuerdo con los procedimientos utilizados por la Provincia en su Capítulo trienal. (cf. *Constituciones Carmelitas 375-1*)

C) De acuerdo con los estatutos del Comisariado, un Consejo, compuesto por 2 Consejeros, será elegido por los miembros con Voz Activa del Comisariado en su Capítulo de Elecciones de acuerdo con los procedimientos utilizados por la Provincia en su Capítulo trienal. (cf. *Constituciones Carmelitas 359-2 y 375-2*)

D) El Comisariado del Perú se regirá por sus propios estatutos aprobados por el Prior Provincial con el consentimiento de su Consejo. (cf. *Constituciones Carmelitas 378*)

Comunidad & Fraternidad

#. De acuerdo con las Constituciones Carmelitas # 388-1, toda casa, incluso aquellas que no hayan sido erigidas canónicamente, en la que habitualmente residan al menos tres hermanos, estará encabezada por un Prior.

Normas & Directrices

Propuestas Sustanciales

Administración Provincial

<p>22. El Consejo Provincial debería reunirse aproximadamente seis veces por año. Los temas para las reuniones pueden ser presentados por miembros de la Provincia.</p>	<p>#. El Consejo Provincial debe reunirse de manera presencial alrededor de cuatro veces al año y de manera electrónica cuando sea necesario. Los miembros de la Provincia pueden enviar temas para que sean incluidos en la agenda.</p>
	<p>#. Durante los primeros cinco años, luego de haber completado la etapa de formación inicial, cada profesora de la Provincia participará en una convocatoria anual dirigida a profundizar en su experiencia de comunidad y ministerio.</p>
<p>55. El Guía de Cuidado Médico Carmelita es la política de operaciones para asuntos de asistencia médica. A medida que las nuevas políticas y procedimientos son aprobados por los futuros Consejos, se añadirán a la Guía. Cualquier miembro también puede introducir políticas o revisiones de políticas existentes para votación en un Capítulo.</p>	<p>#. La Guía de Asistencia Médica Carmelita (la cual se encuentra en la Intranet Carmelita) contiene la política operativa a seguir en términos de asistencia médica. A medida que los futuros Consejos vayan aprobando nuevas políticas y nuevos procedimientos, estas y estos se irán añadiendo a esta Guía. Cualquier miembro puede proponer nuevas políticas o proponer modificaciones a las políticas ya existentes para su votación en el Capítulo.</p> <p><i>N.B. el Consejo Provincial ha presentado una revisión al numeral 15 de esta Guía, en la que se hace referencia a los conductores de (y más de) 80 años de edad. Ver "Guía de Asistencia Médica Carmelita".</i></p>
<p>88. La Comisión de Finanzas cree que todo los miembros de la Provincia necesitan ser retados a apropiar más totalmente los ideales de la Regla de San Alberto:</p> <p><i>Ningún hermano diga que algo es suyo propio, sino que todo lo tendréis en común y a cada uno le será distribuido cuanto necesitare por mano del Prior, es decir, por el hermano por él designado para este menester, teniendo en cuenta la edad y las necesidades de cada cual.</i> (Regla Original de San Alberto, Capítulo IX)</p>	<p>#. Luego de haber consultado con su Consejo, el Prior Provincial nombrará una Comisión de Finanzas con el fin de asegurar una buena gestión financiera de los bienes temporales de la Provincia.</p>
<p>114. En el Proceso de Planificación de Largo Plazo, los siguientes resultados de la encuesta de la Comisión de Vida en Comunidad deben ser tomados en consideración:</p> <ul style="list-style-type: none">A. Nuestros hombres valoran y desean una comunidad de buena calidad y están dispuestos a luchar con ella.B. Muchos de nuestros hombres han experimentado una vida comunitaria positiva y desean continuar su desarrollo.C. La mayoría de los que respondieron, cuando se considera una asignación, dijeron que la comunidad era una consideración más importante que el ministerio o ubicación geográfica.	<p>El Consejo Provincial propone revocar este numeral, debido a que una nueva encuesta (Encuesta Parroquial CARA 2017) se ha completado de manera reciente. Una propuesta más específica se incluye en estas Normas & Directrices bajo la sección de Ministerio Parroquial.</p>

<p>115. Uno de las maneras más eficaces de profundizar y mejorar nuestra vida en común es mediante el compartimiento personal en la comunicación cara a cara. La vida en común debe tender a una unión más profunda, en el conocimiento mutuo y el amor. Tal conocimiento y amor vienen de momentos claves en nuestra vida en común.</p> <p>A. Se anima a las comunidades a celebrar acontecimientos que tienen especial intensidad e importancia: en la participación en la eucaristía, por la cual nos hacemos un solo cuerpo, y que es la fuente y la cumbre de nuestras vidas, y por lo tanto el sacramento de la hermandad;</p> <p>B. en la celebración comunal de la Liturgia de las Horas;</p> <p>C. en el escuchar de la Palabra en oración (p.ej, Lectio Divina);</p> <p>D. en reuniones que se lleven a cabo periódicamente para hablar de cuestiones que conciernen la vida de la comunidad;</p> <p>E. en otras reuniones de comunidad donde, en un espíritu de diálogo y discernimiento, nosotros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • estudiemos la Regla Carmelita, los escritos de nuestros místicos, y los documentos oficiales de la Iglesia y de la Orden; • examinemos nuestra fidelidad al carisma y a la misión de la Orden; • compartamos nuestras experiencias; • esolvamos nuestro plan de vida comunitaria; • aprendamos a leer las señales de los tiempos; • decisiones pastorales en el contexto de la Iglesia local <p>F. en la mesa común y recreación juntos</p> <p>G. en el trabajo común, manual y de otras formas, ya sea dentro de la comunidad o en otro lugar de parte de la comunidad;</p> <p>H. en el compartimiento de alegrías, ansiedades y</p>	<p>#. Todo permanece como está, con excepción del inciso “D” para el cual se propone lo siguiente:</p> <p>D. de las reuniones que se celebren de manera periódica para discutir asuntos que conciernen a la vida de la comunidad, una copia de las minutas deberá ser enviada al Consejo para fines históricos;</p>
---	---

Comunidad & Fraternidad

<p>118. El manual de “Caminos hacia la Fraternidad” continuará siendo utilizado y actualizado para favorecer el enriquecimiento de la vida comunitaria y fraternal.</p>	<p><i>Revocar—no se ha hecho nada mas a este respecto.</i></p>
	<p>#. La Encuesta Parroquial CARA 2017 reveló mucha información y datos concerniente a las parroquias que son parte de la Provincia. Lo resultados de esta encuesta deben ser tomados en cuenta a medida de que la Provincia vaya tomando decisiones respecto al futuro de nuestros compromisos parroquiales.</p>

Administración de Ministerios Provinciales

Escuelas Secundarias

81. Cada escuela debe tener un Plan de Largo Plazo que será producido/actualizado anualmente, los resultados del cual serán presentados a su junta escolar con una copia remitida al Consejo Provincial.	Numeral eliminado de Normas & Directrices debido a que este se encuentra incluido en el Manual de Escuelas Secundarias.
82. Seguiremos siendo proactivos en el desarrollo de juntas y programas de liderazgo para asegurar la continuidad de nuestras escuelas más allá de la presencia Carmelita.	Numeral eliminado de Normas & Directrices debido a que este se encuentra incluido en el Manual de Escuelas Secundarias.

La Comisión de Escuelas Secundarias, luego de haber revisado la edición 2000 del *Manual de Escuelas Secundarias Patrocinadas por los Carmelitas*, ha realizado cambios significativos al mismo. De acuerdo con la actual legislación, la cual se incluye en el Manual (y en los “Estatutos Provinciales” vigentes), la aprobación del Manual corresponde al Consejo Provincial (ver segundo ítem luego de esta nota). La Comisión de Gobierno recomienda crear un nuevo numeral (ver primer ítem luego de esta nota) en el apartado de Normas & Directrices Provinciales en donde se haga referencia al patrocinio de las escuelas por parte de la Provincia y al Manual (como con los otros manuales). También, esta Comisión recomienda mover del Manual el numeral que hace referencia a la aprobación de este al apartado de Normas & Directrices Provinciales por medio de la creación de un nuevo numeral (ver segundo ítem luego de esta nota).

Además, se presentan dos artículos específicos (ver tercer y cuarto ítem luego de esta nota) que se incluyen en el Manual para su consideración al momento de abordar el tema de la participación de la Provincia en las Escuelas Secundarias que patrocina.

	<p>Para las Normas & Directrices Provinciales</p> <p>#. La Provincia del Purísimo Corazón de María continuará patrocinando Escuelas Secundarias. El Manual de Escuelas Secundarias Patrocinadas por los Carmelitas (el cual se encuentra en la Intranet Carmelita) contiene las políticas que guiaran este ministerio provincial.</p>
La Comisión de Escuelas Secundarias revisará y sugerirá modificaciones al manual de políticas de las Escuelas Secundarias Patrocinadas por los Carmelitas, las cuales serán aprobadas por el Consejo Provincial	#. Permanece como está, pero pasa del Manual al apartado de Normas & Directrices Provinciales.
	<p>Artículos incluidos en el Manual</p> <p>#. La Provincia del Purísimo Corazón de María continuará patrocinando sus Escuelas Secundarias a partir de los tres modelos que reflejan la realidad actual de las mismas: total propiedad de la Provincia, copatrocinio con otra comunidad religiosa y afiliación a una parroquia administrada por la Provincia.</p>
	#. La Provincia prevé la posibilidad de patrocinar Escuelas Secundarias que se identifiquen como Católicas Romanas y que no tengan un carisma particular que guie su visión y propósito (por ejemplo, que no sean propiedad de una diócesis). La Oficina de Patrocinios proporcionará los conocimientos necesarios en términos de espiritualidad y tradiciones Carmelitas, pero no proporcionará personal ni recursos financieros. Las escuelas podrán adoptar el programa de actividades y símbolos que las identifiquen como una Escuela Secundaria Patrocinada por los Carmelitas.

Guía de Asistencia Médica Carmelita

Propuestas Sustanciales

El Consejo Provincial propone el siguiente cambio al numeral 15 de esta guía.
Para ver todos los numerales de esta guía, favor de ver la guía completa en la Intranet Carmelita.

15. La salud a menudo puede afectar las habilidades para conducir. Nuestro compromiso con una postura pro-vida en todo lo que hacemos nos obliga a garantizar que todos nuestros conductores puedan operar con seguridad los vehículos automotores. Se requiere de una evaluación profesional luego de que alguien haya estado involucrado en dos accidentes automovilísticos, cuando la persona haya alcanzado los 75 años de edad (y cada 5 años a partir de entonces), o la persona tenga impedimentos evidentes que le impidan conducir de manera segura. Si alguno tuviera que dejar de conducir, la Comunidad debe de garantizar y de facilitar, de manera razonable, algunos medios de transporte al miembro de la comunidad.

15. Provincia Carmelita PCM—Política para Conductores
Esta política es un reflejo de nuestro compromiso con una postura pro-vida. La Provincia Carmelita PCM está comprometida a tomar todas las medidas necesarias para salvaguardar y proteger la vida, asegurándose, para ello, de que todos sus vehículos se encuentren en buenas condiciones y puedan manejarse con seguridad.

Todos los conductores deben tener una licencia de conducir válida y deben estar física y mentalmente preparados para conducir de manera segura un vehículo. Ser un conductor pro-vida requiere que la persona siga todas las leyes y regulaciones de tránsito, lo que incluye la prohibición del uso del teléfono celular al conducir. La realización de un examen anual de la vista es un paso positivo para asegurar que el conductor es capaz de manejar de manera segura. También se espera de que todos los Miembros de la Provincia conozcan los procedimientos de notificación a seguir en el caso de que un accidente ocurra.

A los 80 años de edad, todo conductor deberá realizar una prueba de manejo, esto en adición a cualquier prueba requerida por el gobierno. La prueba será coordinada por el Vice Prior Provincial o su delegado, ya sea a través de un programa certificado de reevaluación (cercano al domicilio del Miembro) o por medio de Christian Brothers*. Los conductores realizarán pruebas de manejo a los 82 y 84 años de edad. A partir de los 85 años de edad, las pruebas serán anuales.

Los Miembros de la Provincia deben comunicar al Vice Prior Provincial cuando alcancen la edad requerida para la reevaluación. Dichas pruebas pueden realizarse debido a otras circunstancias, además de alcanzar la edad límite, cuando nuestro seguro lo recomiende.

Cada Prior está obligado a informar al Vice Prior Provincial de cualquier conductor que necesite tomar la reevaluación, esto sin importar la edad de este. Tal determinación puede hacerse debido a condiciones que de manera obvia sugieran la posibilidad de daño tanto al Miembro de la Provincia como a terceras personas. Ejemplos de estas condiciones incluyen: asesoramiento por escrito de un médico local (de preferencia un neurólogo), debilidad general o incapacidad de orientación en todo momento, uso frecuente de

accidentes vehiculares importantes, en donde la Oficina Provincial haya identificado al conductor como el causante de los mismos. La reevaluación no puede dar inicio sin la autorización por escrito de un doctor (por lo general un neurólogo) en donde se autorice la realización de dichas re-pruebas como la posible elegibilidad para conducir. Mientras se espera por la reevaluación, el Vice Prior Provincial puede decidir que el conductor no pueda conducir hasta que la reevaluación le permita hacerlo.

Si un Prior considera que un conductor no debe conducir, es su responsabilidad asegurarse de que esto no suceda hasta que tal determinación sea obvia. Se podrá consultar con el Vice Prior Provincial en todo momento.

Si el privilegio de conducir es retirado por el Prior, el Prior Provincial o el Vice Prior Provincial, dicha prohibición se extiende al manejo de cualquier automóvil, camión o furgoneta, motocicleta o scooter, incluidos vehículos de alquiler como vehículos de amigos o familiares, aun cuando el seguro provenga de terceras personas (que no tengan relación con los Carmelitas).

En resumen, para recuperar el privilegio de conducir y la cobertura del seguro, se requiere: la aprobación del Prior Provincial o del Vice Prior Provincial, la autorización de un médico especialista apropiado y pasar (con una calificación aprobatoria) la prueba certificada de reevaluación o de una agencia, aceptada por Christian Brothers Insurance.

Si el conductor no puede satisfacer los requisitos antes descritos y no puede ser re-certificado, la Administración Provincial trabajará con las casas Carmelitas u otros lugares, a fin de tratar de asegurar que los Miembros de la Provincia tengan un fácil acceso a otros modos de transporte, especialmente para poder dar cumplimiento con las citas requeridas.

* A partir de 2017, la Agencia de Seguros Christian Brothers (CB) puede ayudar a localizar programas certificados de reevaluación o, en algunos casos, enviar evaluadores certificados a un lugar en donde varios Miembros de la Provincia puedan realizar la prueba.

Por lo general, CB requiere de tres meses de notificación para poder coordinar dichas pruebas.

Las pruebas previas a la prueba en carretera, requieren de una hora, esto para completar varias pruebas escritas (cognitivas) y un examen relacionado con el Alzheimer; estas pruebas deben aprobarse antes de la prueba en carretera, en donde las habilidades de